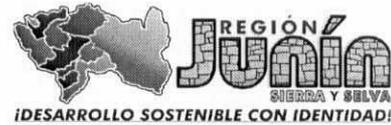
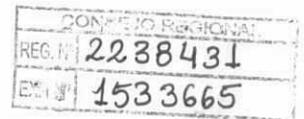
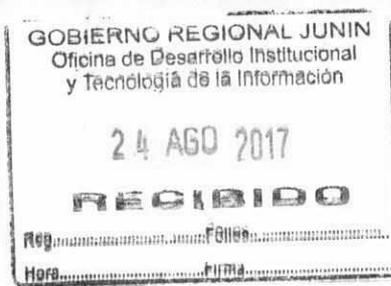




GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



**“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”  
ACUERDO REGIONAL N° 304-2017-GRJ/CR**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín; en Sesión Ordinaria celebrada a los quince días del mes de agosto de 2017 en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín;

**VISTOS:**

La Moción de Orden del Día remitido por el Consejero Richard Durán Castro, y de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás normas complementarias, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias, señala que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos materia de sus competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, de conformidad al artículo 86° del Reglamento Interno de Consejo Regional Junín; las Mociones de Orden del Día, son propuestas mediante las cuales los Consejeros y Consejeras Regionales ejercen se derecho de pedir al Pleno de Consejo Regional que adopte acuerdos sobre asuntos importantes para los intereses de la Región, procediendo en los siguientes casos: a) Cuando se solicite la conformación de Comisiones de Especiales y de Investigación;

Que, en mérito al artículo 139° del Reglamento Interno de Consejo Regional –RIC que señala: “Las Comisiones Investigadoras son aquellas que el Consejo Regional determina circunstancialmente como consecuencias de denuncias, quejas y/o presunción de irregularidades que se presenten en el desempeño de la función pública por parte de los gerentes, funcionarios o empleados del Gobierno Regional, su función es temporal y culmina cuando presenta informes y se adoptan las medidas correspondientes”.

Que, la Moción de Orden del Día presentado por el Consejero Richard Durán Castro para conformar Comisión Investigadora de la obra: Construcción del Colegio Miricharo, conformada por: Presidente: Richard Durán Castro, Vicepresidente: Ciro Samaniego Rojas, Miembro: Santiago Camilo Contoricón Antúnez y con plazo de 30 días para entrega de informe final;

Que, el Pleno de Consejo Regional, luego de deliberar la Moción de Orden del Día presentado por el Consejero Richard Durán Castro para conformar Comisión Investigadora de la obra: Construcción del Colegio Miricharo, conformada por: Presidente: Richard Durán Castro, Vicepresidente: Ciro Samaniego Rojas, Miembro: Santiago Camilo Contoricón Antúnez y con plazo de 30 días para entrega de informe final, se acuerda aprobar dicha moción en los términos ya vertidos;

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Abog. Éna Milagros Bonilla Pérez  
C.A.J. 3415  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
SONIA TORRE EMERIC  
CONSEJERA DELEGADA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



**“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”**

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- CONFORMAR** la Comisión Investigadora para la Investigación de las Presuntas Irregularidades suscitadas en la ejecución de la Obra “Ampliación y mejoramiento del Servicio de educación del Nivel Primario y Secundario en la I.E. Leoncio Prado Gutiérrez, Centro Poblado Miricharo, distrito de Perené, provincia de Chanchamayo – Junín”, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- **Presidente** : Richard Durán Castro
- **Vicepresidente:** Ciro Samaniego Rojas
- **Miembro** : Santiago Camilo Contoricón Antúnez

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR** plazo treinta (30) días hábiles a la Comisión a fin de que presente el Informe final al Consejo Regional.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
  
SONIA TORRE ENERO  
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Abog. Ena Milegros Bonilla Pérez

C.A.J. 3415

SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL